

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 16 de febrero del 2024.









EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO VISTO:

La Opinión Legal N° 043-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 09 de febrero del 2024, con asunto: TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA CONTRATA DE SOCIEDAD DE AUDITORIA PERIODO 2023 Y 2024; el Informe N° 031-2024-HMH-EOP-MDO/Q de fecha 06 de febrero del 2023, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; el Oficio N° 000297-2024-CG/GRECE de fecha 18 de enero del 2024, con asunto: REITERAMOS LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS E INFORMACIÓN PARA DESIGNAR Y CONTRATAR UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA, POR LOS PERIODOS 2023 Y 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Municipalidades Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "Es objeto de Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades:

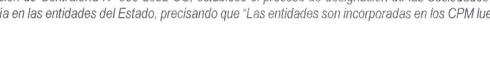
Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, establece que: "Las normas contenidas en la presente Ley aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades son las siguientes: (...) b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones o empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. (...);

Que, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República;

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que "Las entidades son incorporadas en los CPM luego

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com



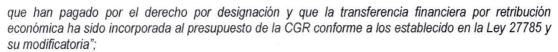




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE







Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva de la referencia y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior llevará a cabo un nuevo CPM, por lo que, las entidades requeridas deben de efectuar la transferencia por el concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación y presentar la información para la designación y contratación de SOA.



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la cual establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las Entidades comprendidas en dichos alcances.



Que, en la Opinión Legal Nº 043-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 09 de febrero del 2024, con asunto: TRANSF<mark>EREN</mark>CIA ECONÓMICA PARA CONTRATA DE S<mark>OCIE</mark>DAD DE AUDITORIA PERIODO 2023 Y 2024; el informe N° 031-2024-HMH-EOP-MDO/Q de fecha 06 de febrero del 2023, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- Cabe precisar que la retribución económica para el periodo auditado del año 2023 del 50% que asciende a S/. 29,906.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), que corresponde de la segunda transferencia en el presente mes de 2024 y del mismo modo la retribución económica para el periodo auditado del año 2024 el 100% que asciende a S/. 59, 812.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), se realizará la transferencia en mes de junio del año 2024; el Oficio N° 000297-2024-CG/GRECE de fecha 18 de enero del 2024, con asunto: REITERAMOS LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS E INFORMACIÓN PARA DESIGNAR Y CONTRATAR UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA, POR LOS PERIODOS 2023 Y 2024, solicitud para efectuar la Auditoria Financiera 2023 y 2024 - Municipalidad Distrital de Ocongate, Y;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972: "Unites por el Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE S/. 89, 718.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), afecto a la Meta 60 CONTROL Y AUDITORÍA, con el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, a favor de la Contraloría General de la República (CGR), para contratar una Sociedad de Auditoria, de conformidad a la Ley Nº 30742 y la Directiva Nº 005-2022-CG/GAD; de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	CLASIFICADOR
01	50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERIODO 2023	29,906.00	2.4.1.3.1.1
02	100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERIODO 2024	59,812.00	2.4.1.3.1.1
	MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TOTAL	89, 718.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE





<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **ENCARGAR** a la Oficina Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



